

RESOLUCION N°

(0 0 0 3 5 4)

11 MAR. 2013

“Por medio de la cual se concede el apoyo correspondiente al año 2013 a beneficiario del programa de Apoyo Institucional para la Formación en Estudios de Postgrados en Maestrías y Doctorados de la Universidad del Atlántico, conforme a lo dispuesto por el Comité Administrativo del programa.”

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de facultades Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo Superior N° 000013 del 08 de Septiembre de 2010, creo y reglamento el programa de apoyo institucional para la formación en estudios de postgrado en Maestría y Doctorado.

Que el Artículo 5° del Acuerdo Superior N° 000013 del 08 de Septiembre de 2010, establece:

“ARTÍCULO 5°: El Comité administrativo del Programa de Apoyo institucional para la formación en Maestría y Doctorado de la Universidad del Atlántico, establecerá convocatorias para la selección de los beneficiarios del Programa, de acuerdo a las necesidades de las unidades académicas.”

Que el Comité Administrativo del Programa de apoyo institucional para la formación en estudios de posgrado en maestrías y doctorados en la Universidad del Atlántico mediante Acta N° 002 de 2013, concedió apoyo al joven investigador SAMIR BOLIVAR GONZALEZ, para realizar estudios de Doctorado en Farmacología en la Universidad de Chile.

El apoyo aprobado por el comité Administrativo del Programa de apoyo institucional para la formación en estudios de posgrado en maestrías y doctorados en la Universidad del Atlántico, mediante Acta N° 002 de 2013, consiste en valor de la matrícula y apoyo económico para manutención por un período de 10 meses y seguro médico internacional.

Que el Departamento de Gestión financiera procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2013030083 por valor de \$27.731.540 correspondiente a la matrícula y apoyo económico para manutención hasta Diciembre de 2013.

Que conforme a lo anterior se;

RESUELVE

Artículo Primero. Conceder lo correspondiente a matrícula, apoyo económico para manutención y seguro estudiantil internacional, al Joven Investigador egresado SAMIR BOLIVAR GONZALEZ identificado con la CC N° 72.022.118, quien es beneficiario del Programa de Apoyo Institucional para la Formación en Estudios de Postgrado en Maestría y Doctorado de la Universidad del Atlántico, de acuerdo a lo establecido en las Actas N° 02 de 2013 suscrita por el comité Administrativo del programa, para cursar DOCTORADO EN FARMACOLOGÍA en la Universidad de Chile, para el año 2013.

Artículo Segundo. Reconocer y pagar a SAMIR BOLIVAR GONZALEZ identificado con la CC N° 72.022.118, lo correspondiente a matrícula y apoyo económico para manutención mencionado en el Artículo Anterior, es decir, la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$27.731.540), para cursar DOCTORADO EN FARMACOLOGÍA en la Universidad de Chile.

Artículo Tercero. El Joven Investigador, Egresado de la Universidad del Atlántico, SAMIR BOLIVAR GONZALEZ deberá suscribir Acuerdo de apoyo y pagará con carta de instrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Superior N° 000013 del 08 de Septiembre de 2010, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo Cuarto. Los valores establecidos en el Artículo segundo de la presente Resolución, serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2013030083 de fecha 06 de Marzo de 2013.

Artículo Quinto. La presente Resolución comienza a regir a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Vo.Bo Oficina de Asesoría Jurídica

